



CV/UTSLP/2021/07

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTSLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; Y POR LA OTRA PLURIONE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. IGNACIO RIVERA Y GONZALEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DEVELOP", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "LA UTSLP":

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Decreto administrativo de creación de fecha 27 de Junio de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de Julio del mismo año, cuyo objetivo principal es la preparación profesional de Técnicos Superiores Universitarios y continuidad de Licenciatura, bajo un modelo innovador y vanguardista que se vincule en el sector productivo de la entidad.

I.II.- Que el objetivo y finalidad principal de "LA UTSLP", radica en formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad; así como impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

I.III.- Que su Rectora, la C.P. Leonor Rivera Pérez, de acuerdo con lo establecido en el numeral décimo primero fracción IX del Decreto Administrativo de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí de fecha 21 de julio de 1997, con relación a su nombramiento conferido por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, registrado bajo el número de acuerdo E02.02.2017.04.25 de la Segunda Sesión Extraordinaria del 25 de abril del 2017, protocolizada en presencia del Lic. Gerardo Alejandro Zamanillo de León, fedatario público adscrito a la Notaría Pública No. 23 con ejercicio en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., mediante el instrumento público número 58,353 del libro número 1343, de fecha 08 de mayo 2017, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento.



CV/UTSLP/2021/07

I.IV.- Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Dr. Arturo Nava Jaimes N° 100, comunidad de Rancho Nuevo, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. y que cuenta con RFC UTS 970721Q37.

II.- Declara "DEVELOP":

II.I- Que es una persona moral constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, con capacidad técnica y financiera para realizar el objetivo del presente Convenio

II.II- Que quien comparece en este acto en su representación tiene la autoridad y facultades para celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que aquí se establecen.

II.III.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de la mano de obra calificada en el desarrollo de las actividades productivas del país, conociendo la estructura y objetivos de "LA UTSLP", manifiesta su interés en coadyuvar en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio en la formación de profesionistas que requiere el aparato productivo nacional.

II.IV. Que es su voluntad recibir a los alumnos de "LA UTSLP" que hayan concluido el penúltimo cuatrimestre de su educación profesional, a efecto de que resuelvan problemas reales de "DEVELOP", y contribuyan al desarrollo tecnológico.

II.V. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Puebla 46, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal

III.- Declaran las partes:

III.I. Que poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico y tecnológico y reconocen la necesidad y la conveniencia de relacionar de manera estrecha, las actividades de la planta industrial con la actividad educativa.

III.II. Que sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades de la planta productiva, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos

Declarado lo anterior, las partes manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes se comprometen a llevar a cabo la organización y desarrollo de actividades conjuntas como la detección de necesidades de capacitación, entrenamiento, servicios



CV/UTSLP/2021/07

tecnológicos, Estadías, Visitas, Estancias profesionales, bolsa de trabajo, educación continua, evaluaciones y certificaciones, así como todas aquellas que lleven a la colaboración industrial y Universitaria de interés común para las partes.

SEGUNDA.- ALCANCES. - Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen a formular y negociar el contenido de estos programas, los cuales al ser aprobados se formalizarán por medio de convenios específicos de colaboración y contratos de prestación de servicios o de edición. Los convenios específicos y contratos referidos en esta cláusula, serán denominados instrumentos derivados.

TERCERA.- "DEVELOP", reconoce el nivel educativo, profesional con que cuentan los egresados de "LA UTSLP", por tal motivo en la contratación de personal y de acuerdo con sus posibilidades dará preferencia laboral a los TSU (Técnico Superior Universitarios) e Ingenieros egresados de "LA UTSLP".

CUARTA.- ESTADÍAS. - Durante el último cuatrimestre de la carrera los estudiantes de "LA UTSLP", realizan un proyecto acorde a su perfil académico, con el cual concluyen sus estudios; contando con un seguro social ordinario, y con la posibilidad de contratación, si **DEVELOP** así lo requiere. En caso de que "DEVELOP" está interesada en contar con estudiantes; deberán solicitarlo durante febrero, junio y/o el mes de octubre, para lo cual deberán definir los proyectos y enviar su solicitud al departamento de Practicas y Estadías de la "LA UTSLP". La asignación del alumnado estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.

QUINTA.- VISITAS A DEVELOP. - Las visitas a las empresas son una actividad institucional que forma parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, en la que los alumnos acuden a las organizaciones con la finalidad de cumplir un objetivo específico, por ello serán coordinadas entre "LA UTSLP" y "DEVELOP" realizándose en sus instalaciones, donde previamente se acordará entre las partes los objetivos, horarios, y cantidad de alumnos para programar, de acuerdo a los objetivos académicos requeridos por "LA UTSLP" y sobre los temas que sean aplicables en "DEVELOP".

Sin perjuicio del cumplimiento de las políticas de seguridad e higiene y de procedimientos obligatorios que señale "DEVELOP" para el desarrollo de visitas y Estadías del alumnado en sus instalaciones industriales; además deberán cumplir con las obligaciones que les señala la reglamentación de "LA UTSLP" en la parte que les corresponde, la cual manifiestan conocer, asumiendo su responsabilidad en caso contrario.

SEXTA. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y CAPACITACIÓN.- Con el fin de que "LA UTSLP" coadyuve con "DEVELOP" en la profesionalización de sus trabajadores, "LA UTSLP" realizará en "DEVELOP" una detección de las necesidades de capacitación sin costo, con la finalidad proporcionar a "DEVELOP" el listado de los cursos y diplomados sugeridos para su personal y ambas partes acordarán sobre los temas de interés; los cuales serán formalizados mediante la



CV/UTSLP/2021/07

suscripción de instrumentos derivados, en los que se determinará el costo, características y condiciones de dicha capacitación. La detección de necesidades se realizará sin costo alguno, siempre y cuando exista un compromiso por parte de "DEVELOP en adquirir al menos 2 cursos de capacitación.

"LA UTSLP" ofrece a "DEVELOP" vinculada por el presente convenio un descuento de 10% en cursos y diplomados sobre el precio de lista

SÉPTIMA.- PLAN DE DESCUENTOS. - "LA UTSLP" otorgara a los empleados de "DEVELOP" y a sus familiares de primer grado en línea recta ascendente o descendente, consanguíneos y por afinidad (Cónyuges, Padres e Hijos), alguno de los siguientes incentivos:

A. EN INSCRIPCION.

30% de descuento en la inscripción del primer año, a los aspirantes de nuevo ingreso aceptados en el examen a cualquiera de las nueve carreras de TSU (Técnico Superior Universitarios) así como modalidad empresarial (mixta).

B. EN COLEGIATURA.

20% de descuento en la colegiatura por un año, a los familiares de primer grado en línea recta ascendente o descendente, consanguíneos y por afinidad del alumno que esté cursando estudios en "LA UTSLP".

30% de descuento en la colegiatura por un año, en caso que de que ingrese un segundo familiar directo del alumno, que ya esté cursando estudios en "LA UTSLP", este descuento se aplicará únicamente al alumno de nuevo ingreso.

C. BECAS

Podrán ser acreedores a 1 de las 100 becas para los 15 mejores promedios de cada bachillerato del Estado de San Luis Potosí, en el cual se cubrirá el 100% de la colegiatura por un año. Los lineamientos para acceder a este beneficio podrán ser consultados en el departamento de Becas de "LA UTSLP".

D. BENEFICIOS CON LA ECE (Entidad de Certificación)

Del 5% al 25% de descuento en capacitación dependiendo del número de participantes y la cotización que le sea entregada por "LA UTSLP"

Del 5% al 10% de descuento en procesos de evaluación y certificación de acuerdo al número de participantes atendiendo a la cotización que le sea entregada por "LA UTSLP"

G

[Handwritten signature and scribbles]



CV/UTSLP/2021/07

OCTAVA.- Los miembros de "DEVELOP" que deseen acceder a los incentivos señalados en la cláusula anterior deberán atender a los siguientes lineamientos:

- I. Podrán ser acreedores al incentivo siempre y cuando se realice el pago en la fecha asignada por "LA UTSLP" atendiendo a los procesos de inscripción.
- II. Previo al pago deberá de acreditar ante la Dirección de Vinculación y/o Servicios Estudiantiles de "LA UTSLP" que son miembros activos de "DEVELOP" con carta debidamente firmada por la persona que tenga la capacidad para ello, la cual deberá de estar sellada y membretada.
- III. Deberá de realizar la validación del incentivo previo a la fecha asignada para la inscripción y el pago correspondiente, ya que los incentivos no serán retroactivos ni se realizarán devoluciones en caso de que se haya realizado el pago correspondiente y se quiera adquirir la beca de manera posterior.
- IV. DEVELOP se compromete a:
 - a. Expedir a favor de los interesados en obtener la beca, Constancia de beneficiario de beca en hoja membretada, con sello de la institución y firma autógrafa de la persona que cuente con el carácter para expedir las becas, el INPOJUVE notificara previo al otorgamiento de becas a la UTSLP el nombre de la persona autorizada para emitir las constancias al correo electrónico gvelazquez@utslp.edu.mx
 - b. Tener un registro de las personas a las que otorgara la beca y enviarlo al correo electrónico gvelazquez@utslp.edu.mx con la finalidad de que LA UTSLP se encuentre en posibilidad de validar las mismas.

Deberá de cumplir con los requisitos y señalamientos establecidos en los lineamientos de incentivos de "LA UTSLP"

NOVENA.- ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. - "LA UTSLP" se acreditó como ECE en septiembre del año 2011, siendo la primera Institución en el Estado en incorporarse al Sistema Nacional de Competencias.

ECE es una institución acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER), para capacitar, evaluar y certificar las competencias laborales de las personas, con base en Estándares de Competencia Laboral, cuyos objetivos son:

Contribuir al desarrollo del capital humano en las empresas e instituciones, generar oportunidades de autoempleo, generar credibilidad de los empleadores para la contratación de personal



CV/UTSLP/2021/07

competente y certificado alinear de la oferta educativa con los requerimientos de los sectores productivos al certificar estudiantes en competencias laborales, generar alianzas entre empleadores, trabajadores e instituciones educativas para elevar la productividad.

DÉCIMA.- SERVICIOS TECNOLÓGICOS. - De acuerdo a las necesidades específicas que tenga "DEVELOP" esta podrá solicitar la realización de algún servicio tecnológico a "LA UTSLP"; para lo cual el departamento de educación continua realizará un diagnóstico sobre el servicio requerido por "DEVELOP" y poder así presentar una propuesta económica con costos preferenciales.

DÉCIMA PRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO. - Para la promoción y difusión de las vacantes "LA UTSLP" se compromete a proporcionar a "DEVELOP" los currículums de los egresados requeridos por la misma, de acuerdo a los perfiles solicitados, así mismo las partes acuerdan que "DEVELOP" tendrá el acceso a las instalaciones de la institución para la promoción y difusión de vacantes; la "DEVELOP" atendiendo a sus procesos preferentemente tomará en consideración a los egresados de "LA UTSLP"

Lo anterior, a fin de captar candidatos para la contratación, por lo que ambas partes aceptan en informarse continuamente sobre sus requerimientos de personal y organizar eventos de bolsa de trabajo en las instalaciones de la "LA UTSLP", para la colocación de los egresados.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODALIDAD EMPRESARIAL (MIXTA) Surge de la necesidad de contribuir al incremento de la competitividad de los empleados en las organizaciones para contar con personal preparado en el área del conocimiento de ingeniería y tecnología. Es una combinación de la modalidad escolarizada y no escolarizada, con horas presenciales y no presenciales; además se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas que integran el plan de estudios, asistiendo los viernes por la tarde y los sábados por la mañana, con una duración de tres años (nueve cuatrimestres) en la carrera de Técnico Superior Universitario en Procesos Industriales Área Manufactura, en donde "LA UTSLP" se compromete a hacer la difusión en las instalaciones de empresa con los empleados interesados y que cumplan con los requisitos establecidos por "LA UTSLP" (bachillerato terminado y mínimo un año de experiencia laboral). Para lo cual "DEVELOP" facilitará el acceso para la realización de una plática con los candidatos, así como para otorgar el permiso para que los empleados asistan a clases, las cuales inician cada mayo.

DÉCIMA TERCERA.- ESTANCIAS PARA PROFESORES. Con la finalidad de fortalecer el vínculo industria – academia, se busca desarrollar dentro de la "DEVELOP" un proyecto que contribuya a la pertinencia y actualización en las distintas áreas de conocimiento y que con la experiencia de los profesores de "LA UTSLP" podrán realizar un proyecto de acuerdo a las necesidades previamente detectadas por "DEVELOP". Las cuáles serán realizadas por un periodo de un mes y un máximo de cuatro meses para que contribuya a la solución de áreas de oportunidad. Para lo cual el profesor que cubra el perfil requerido, asistirá ocho horas diarias a "DEVELOP". El profesor



CV/UTSLP/2021/07

propuesto por "LA UTSLP" tendrá que realizar una entrevista con los departamentos correspondientes que "DEVELOP" establezca.

DÉCIMA CUARTA.- CLASES IMPARTIDAS POR PERSONAL DE DEVELOP.- Con la finalidad de retroalimentar y hacer más pertinentes las clases que se imparten en la "UTSLP", "DEVELOP" podrá enviar a un trabajador a impartir una cátedra en las instalaciones de "LA UTSLP", de acuerdo a la experiencia y perfil del mismo, el cual deberá ser acorde a las materias que se imparten en "LA UTSLP" pagándose los honorarios correspondientes, por lo cual deberá acudir previamente a entrevista con el director académico y con el departamento de recursos humanos.

DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN LABORAL. Las partes establecen que, tratándose de estancias y estancias de profesores, no originarán una relación de carácter laboral con "LA UTSLP" ni con "DEVELOP", ni de manera solidaria ni sustituta. Por lo que las partes se deslindan de cualquier responsabilidad para con las partes, teniendo un perfil de practicantes.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes deberán conservar confidencialmente la información privada que les proporcione la otra parte y se obliga cada una a proteger dicha información confidencial o privada para que no se le dé uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

DÉCIMA SEPTIMA.- PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES - en caso de que "las partes" deban dar tratamiento a datos personales (según se definen dichos términos en la ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del estado y en la ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares), deberán cumplir con las obligaciones de privacidad, confidencialidad, protección, seguridad, uso y tratamiento apropiado y cualesquiera otras establecidas en las leyes y ordenamientos de la materia.

DÉCIMA OCTAVA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS. - Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, a través de correspondientes acuerdos modificatorios, los cuales obligarán a las partes a partir de la fecha de su suscripción, estos acuerdos serán por escrito y parte substancial de este convenio.

VIGÉSIMA. - VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de la fecha de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Los efectos del presente convenio terminarán cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de que concluya el presente convenio.



CV/UTSLP/2021/07

VIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan que, no obstante, se declare la cancelación o terminación anticipada del presente convenio, deberán concluir totalmente todas y cada una de las actividades iniciadas con anticipación a dicha declaratoria, por tal motivo éstas deberán realizarse hasta su total cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, se comprometen a aclarar los puntos comprometidos anteponiendo la conciliación y el respeto mutuo.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado en Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a los 01 día del mes de Julio del año 2021.

POR "LA UTSLP"

C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ

Ⓢ Rectora

LIC. GABRIELA SOLÍS GONZÁLEZ

Directora de Vinculación

POR "DEVELOP"

ING. IGNACIO RIVERA Y GONZALEZ

Representante Legal

ING. ARIEL RODRIGUEZ GONZALEZ

Director General

0